1. ANTECEDENTES

El Departamento de Construcciones y Administración de Sedes, en ejercicio de sus competencias, debe implementar un programa Institucional de Mantenimiento, Adecuación, y Remodelación continuo de la planta física, que responda a las necesidades Institucionales acorde con los requerimientos remitidos por las diferentes dependencias y priorizados por la Dirección Ejecutiva de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente.

Lo anterior, con el propósito de lograr mejorar la distribución de los espacios físicos, disponer de áreas más amplias y flexibles que estén acordes con las necesidades de las diferentes dependencias y para generar condiciones apropiadas de trabajo, logrando de esta forma que la Administración 0 de la infraestructura física, esté concebida de manera armónica y en consonancia con los adelantos tecnológicos, los avances en materia curricular, en síntesis, respetando los criterios de eficiencia y eficacia.

En tal sentido, la Fiscalía es propietaria del inmueble ubicado en la Avenida Calle la Esperanza # 52-01. Inmueble en el que se reportaron anomalías con ocasión del sismo del 17 de agosto de 2023.

En atención de lo anterior; de conformidad con los procedimientos de la entidad, se radico ante la firma intermediaría de seguros de la FGN: Unión Temporal de Intermediarios de Seguros JARGU-ARESS con radicado No. AV. 2023-1663 de 17 de agosto de 2023. La citada firma realizó el trámite ante la aseguradora MAPFRE. En tal sentido; en la misma data, se informó por parte del intermediario de la designación del Ingeniero Antonio José Buitrago; especialista estructural, como encargado de realizar la visita de inspección con el objetivo de revisar la anomalía presentada en la zona del parqueadero sur del Bunker Bogotá Nivel Central Avenida la Esperanza N° 52-01.

Una vez realizada la visita, el intermediario de seguros remitió el correspondiente informe. De conformidad con el cual, el especialista presenta; entre otras, las siguientes conclusiones:

(…)

2. CONCLUSIONES

Después de analizar los hallazgos encontrados en la inspección realizada con la firma ITAC y los funcionarios de la Fiscalía, resulta evidente el hundimiento en uno de los extremos de la viga afectada, que al parecer con lo indicado durante el recorrido comenzó hace más de 15 años y que de manera continua ha venido afectado la viga de la muralla 23, desencadenando en su estado de falla actual

Fuente DCAS: Efectos de las fuerzas que afectan la viga (No incluidas en el informe original)



Acorde con lo observado durante la inspección, las vigas presentan agrietamientos presuntamente causados por sobre-esfuerzos mecánicos. Esto es debido a que estas vigas están expuestas a dos volúmenes (dos construcciones) que han venido desarrollando procesos de consolidación del suelo de manera diferente por un largo espacio de tiempo, siendo el del costado derecho el que más consolidación (hundimiento) ha tenido.

Por su parte el costado izquierdo (parqueadero), reacciona de manera tal que la falla de la viga obedece a una cortante que excede la resistencia de los materiales que compone el concreto reforzado (Concreto + Acero de refuerzo).

Más allá del paulatino hundimiento del denominado Edificio de Control (acceso principal al Bunker de Bogotá), también consideramos importante que la entidad realice estudios técnicos permitan identificar causas del hundimiento de la edificación así como el plan de intervención que la estructura demanda.

Finalmente no podemos dejar de mencionar que en los daños y afectaciones observadas, no se evidencia la ocurrencia de un hecho accidental, súbito e imprevisto que esté amparado por la póliza de todo riesgo daños materiales contratada por la Entidad.

Ahora bien, considerando que el DCAS, no cuenta con personal especializado en el área de sismo resistencia y que el reporte de la aseguradora recomendó realizar estudios técnicos que permitan identificar las causas del hundimiento de la edificación, así como el plan de intervención que la estructura demanda, se considera necesario que el área en mención deba intervenirse de conformidad con los requisitos y condiciones estipuladas en el Reglamento Colombiano de Sismo Resistencia NSR-10, modificada por la Ley 1796 de 2016 y demás normas complementarias, para ser capaz de resistir, además de las fuerzas que le impone su uso, temblores de poca intensidad sin daño, temblores moderados sin daño estructural, pero posiblemente con algún daño a los elementos no estructurales y un temblor fuerte con daños a elementos estructurales y no estructurales pero sin colapso.

Considerando lo expuesto, se requiere contratar los estudios de Patología, Vulnerabilidad Sísmica y la Propuesta de Intervención para las estructuras existentes en para la zona del parqueadero sur del Bunker Bogotá Nivel Central Avenida la Esperanza N° 52-01, logrando que las mismas cumplan con los requerimientos y se actualicen a la Norma Sismo Resistente Colombiana, con el fin de alcanzar un nivel de seguridad equivalente al de una edificación nueva, y de acuerdo con los criterios y requisitos de la norma NSR10. En la actualización requerida se debe tener en cuenta que la propuesta debe ser integrada a los sistemas de las diferentes redes y algunas modificaciones o pequeñas ampliaciones, además de que los muros de cerramientos en todos los casos deben ser evaluados y debe presentarse la respectiva propuesta de intervención requerida

Para lo anterior se adelantan los estudios previos que permitan contratar ***"****PRESTAR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA INTERVENCIÓN ESTRUCTURAL DEL ÁREA DE CONTROL Y PARQUEADERO SUR EN EL BUNKER BOGOTÁ NIVEL CENTRAL"*

3. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El objetivo del estudio es realizar un análisis del sector servicios que permita identificar aspectos de idoneidad, calidad y experiencia, además de matices financieros y logísticos que permitan determinar el presupuesto para adelantar el proceso cuyo objeto es: ***"****PRESTAR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA INTERVENCIÓN ESTRUCTURAL DEL ÁREA DE CONTROL Y PARQUEADERO SUR EN EL BUNKER BOGOTÁ NIVEL CENTRAL".****"*

Lo anterior en aras de que la FGN obtenga la mejor oferta económica, seleccionando el mejor contratista para suplir sus necesidades, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del mismo.

4. FICHA RESUMEN

Número del Estudio del Sector							162	
Dependencia Solicitante		Departamento de Construcciones y Administración de Sedes con el VoBo. de la Subdirectora de Bienes						
Fecha de Inicio del Estudio del Sector	24	06	2024	**Fecha de finalización del Análisis del Sector**		11	07	2024
Número de modificación		**1**		**Fecha entrega de la modificación**		18	07	2024
Valor del Presupuesto Asignado Según Estudio del Sector	Al realizar el Estudio del Sector arrojó un valor de Trescientos noventa y dos millones ciento cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta pesos ($ 392.146.650) incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar . Ver Anexo 2..							
Plazo Estimado de la Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, **contados a partir de la suscripción del acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía. El contrato se ejecutará en la Sede Bunker de la Fiscalía General de la Nación ubicado en la Avenida la Esperanza (Calle 24) N° 52-01 de ciudad de Bogotá D.C. y se entregará en el mismo lugar: **Nota. Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio**							

5. RECURSOS UTILIZADOS

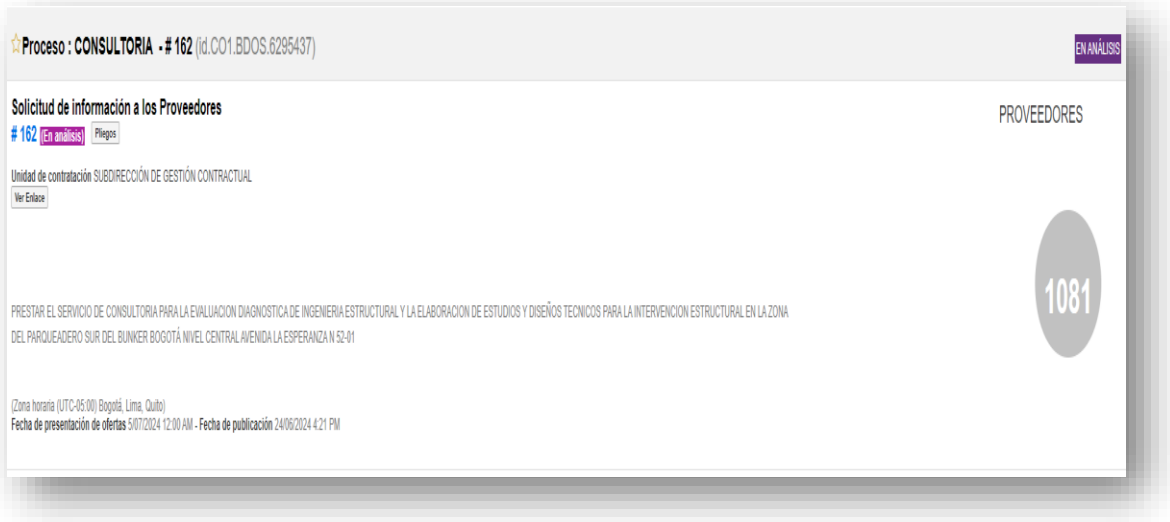
4.1 COTIZACIONES

Para realizar el Estudio de mercado se recibió 1 cotización por parte del área técnica para el proceso cuyo objeto es "*PRESTAR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA INTERVENCIÓN ESTRUCTURAL DEL ÁREA DE CONTROL Y PARQUEADERO SUR EN EL BUNKER BOGOTÁ NIVEL CENTRAL*"" se adjuntó el anexo técnico

Dentro del Estudio del Sector y de Costos se encuentra la cotización aportada, la cual fue solicitada con base a los requerimientos técnicos establecidos.

La cotización recibida presenta los ítems que hacen parte integral del objeto del proceso de contratación. En consecuencia de lo anterior se recurre al valor de la cotización aportada, se realiza su verificación y fue objeto de Análisis Económico.

De otro lado se creó el eventó en la plataforma SECOP II sin recibir cotizaciones por este medio.



4.2 HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.		
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.		
No existen históricos.	**X**	

Número de Proceso	
Fecha de Inicio del Proceso	
Modalidad de Selección	
Objeto Contratado	
Cuantía del Contrato	

Nombre o Razón Social del Contratista	
Plazo de Ejecución	
Plataforma de Publicación	
Link de Publicación	
Estado del Contrato	

4.3 HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO

Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	**x**	Consultada la plataforma SECOP II se encontró un proceso de consultoria el cual se tomará únicamente como referencia toda vez que las características técnicas difieren de las especificaciones que requiere la Entidad
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta		
No existen históricos		

Entidad Contratante	Secretaría Distrital de Integración Social
Número de Proceso	SDIS-CPS-285958-2022
Fecha de Inicio del Proceso	13/07/2022
Modalidad de Selección	Contratación Directa
Objeto Contratado	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE OBRAS NUEVAS Y DISENOS, Y EN EL AREA DE ESTRUCTURACION DE PROCESOS, PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXOS TECNICOS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES, ASI COMO EN EL SEGUIMIENTO DURANTE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE CONSULTORIA DE DISENO, OBRA E INTERVENTORIA, INCLUYENDO LA LIQUIDACION CONTRACTUAL Y ACTIVIDADES DE POSVENTA, BAJO ESPECIFICACIONES TECNICAS, MANUALES DE DISENO, CONSTR
Cuantía del Contrato	$ 35.850.000
Nombre o Razón Social del Contratista	Adriana Rincón Contreras
Plazo de Ejecución	12/01/2023

Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3015620
Estado del Contrato	Adjudicado y Celebrado

4.4 PROCESO PRESENTE EN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para este producto o servicio?	**NO**	**x**	**SI**	
Si su respuesta es afirmativa y no se va a usar, explique la razón	Se realizó revisión en la página Colombia Compra y no se encontró acuerdo marco https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual?page=6			

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

5.1 ASPECTOS GENERALES

5.1.1 Técnicos

Las condiciones técnicas del presente proceso se encuentran establecidas en el documento Anexo Técnico, el cual hace hace parte integral del mismo.

5.1.2 Económicos

N/A

5.1.3 Regulatorios

- Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015
- NSR-10 "*ARTÍCULO 54 – Actualización de las edificaciones indispensables"*, que aunque menciona construcciones localizadas en zonas de amenaza sísmica alta e intermedia, también en A.10.9.1 — ALCANCE, menciona en su literal *(d) Las que su propietario desee actualizar voluntariamente, conforme al presente Reglamento NSR-10* procedimiento indicado en el capítulo A-10. EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN DE EDIFICACIONES CONSTRUIDAS ANTES DE LA VIGENCIA DE LA VERSIÓN ACTUALIZADA DE LA NORMA NSR-10
- Capítulo A- 10 de la Norma Sismo Resistente NSR-10, la "Etapa 3— El estado del sistema estructural debe calificarse con respecto a: (a) la calidad del diseño de la estructura *original y su* sistema de cimentación y de la construcción de la misma y (b) el estado de mantenimiento y conservación
- A.10.5 de Norma NSR-10 — ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD.

- El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR –10 (Decreto 092 de 2011) y/o normativa sismo resistente vigente aplicable - Código NSR –10. Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes y/o Normativa sismo resistente vigente aplicable.
- Ley 400 de 1997. “Por la cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes”.
- El Decreto Nacional 1538 de 2005. Disposiciones aplicables para el diseño y ejecución de obras de construcción, ampliación, adecuación y modificación de edificios, establecimientos e instalaciones de propiedad pública o privada, abiertos y de uso al público.
- Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS.
- Resolución 1407 de 2018 Por la cual se reglamenta la gestión ambiental de los residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio, metal y se toman otras determinaciones.
- Resolución 0330 de 2017: “Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009”, y las normas que las complementen y/o sustituyan.
- Resolución 0631 de 2015: “Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones”, y las normas que las complementen y/o sustituyan.
- Resolución 2115 de 2007: “Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.”, y las normas que las complementen y/o sustituyan.
- Decreto 1575 de 2007: “Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.”, y las normas que las complementen y/o sustituyan.
- NTC 1500 y las normas que las complementen y/o sustituyan
- NTC-1669 (Norma vigente para la instalación de gabinetes, mangueras y Gabinete y equipos de presión).
- NFPA 20 – Norma para la instalación de bombas estacionarias de Protección contra Incendios
- Resolución 541 de 1994 Ministerio del Medio Ambiente. - Regula manejo de escombros, de materiales de construcción, capa orgánica, suelo y subsuelo.
- Ley 99 de 1993. Ley general ambiental de Colombia diciembre 22 de 1993. Directiva 07 de 2005, Decreto 456 de 2008 - Plan de Gestión Ambiental, Decreto Distrital 243 de 2009 – Gestor Ambiental, Resolución 215 de 2010-Comité Técnico Gestión Ambiental de la Secretaría General, Resolución 083 de 2010 - Gestor Ambiental de la Secretaría General. Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Decreto 1220 de 2005 – reglamento de ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.
- Ley 373 de 1997.- Uso eficiente y ahorro del agua.
- Decreto 1753 de 1994.- Legislación licencias ambientales.
- Norma GTC-24 ICONTEC. Gestión ambiental, residuos sólidos.
- Resolución 8321 de 1983 Por la cual se dictan normas sobre Protección y conservación de la Audición de la Salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos.
- Decreto 3930 de 2010 Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.

1.6.3. Instalaciones

- RETIE - Reglamento Técnico para Instalaciones Eléctricas. Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía y modificada por la resolución 18 1294 de 2008.
- RETILAP - Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público. Resolución No. 40122 de 8 de febrero de 2016 expedida por el Ministerio de Minas y Energía, y/o proyectando la transición tecnológica que pueda tener la norma mínimo en 5 años (consulta previa al MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA) y las demás aplicables complementarias como ISO 28803:2012, para este tipo de instalaciones y de acuerdo con las especificaciones de las pautas mínimas de diseño individual de cada área de trabajo sometida bajo simulación lumínica y teniendo en cuenta las variables y cálculos fundamentales (UGR, GLR, color de paredes, cantidad de luz natural, etc.).
- Coordinación de protecciones de fase y tierra en M.T y B.T., bajo los parámetros norma IEEE std 242 de 2001 o IEEE 60909 de 2001. En baja tensión se permite la coordinación con las características de limitación de corriente de los dispositivos según IEC 60947-2 Anexo A.
- IEC 60644-1, 62305-4, 61643-11, 61643-12 en casos de protección contra rayo, las demás aplicables para estas instalaciones
- Verificación de los conductores, teniendo en cuenta el tiempo de disparo de los interruptores, la corriente de cortocircuito de la red y la capacidad de corriente del conductor de acuerdo con la norma IEC 60909, IEEE 242.
- NTC 2050 – Código Eléctrico Nacional.
- NTC 1500 – Código Colombiano de Fontanería.

1.6.4. Seguridad Y Salud En El Trabajo

- Resolución número 312 de 2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Resolución 089 de 2019 Por la cual se adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas.
- Resolución 2404 de 2019 Por la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus Efectos en la Población Trabajadora y sus Protocolos Específicos y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 2388 de 2016 Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
- Decreto 472 de 2015 Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas y se dictan otras disposiciones
- Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 Nivel Nacional Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
- Decreto 1906 de 2015 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial
- Decreto 1507 de 2014 Por el cual se expide el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional
- Decreto 1477 de 2014 Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales

- Decreto 723 de 2013 Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1523 de 2012 Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones
- Ley 1562 de 2012 Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución 652 de 2012 Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 4502 de 2012 Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 2346 de 2007 Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
- Resolución 1401 de 2007 Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- Resolución 156 de 2005 Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones
- Resolución 1409 del 2012 para trabajo seguro en alturas.
- Resolución 1855 de 2007 profesional HSE en la empresa.
- La Ley 361 de 1997, “Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones". Adicionada por la ley 1287 de 2009.
- Ley 100 de 1993 Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 614 de 1984. Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.
- Decreto 1281 de 1994 Por la cual se reglamentan las actividades de alto riesgo.
- Decreto 1295 de 1994 “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".
- Resolución 1016 de 1989. Mintrabajo.- Reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.
- Resolución 2013 de 1986.-Mintrabajo.- Reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.
- Resolución 14861 de 1985 del Ministerio de Salud. Protección, seguridad, salud y bienestar de las personas en el ambiente y en especial de los minusválidos.
- Legislación de Salud ocupacional: Ley 9 de 1979 Normas Generales de Salud Ocupacional), Res 2400 de 1979 Código Sanitario Nacional, Resolución 8321 de 1983, Resolución 627 de 2006 y toda la normatividad vigente durante el desarrollo del contrato. NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982.
- Resolución 2413 de 1979. Mintrabajo. -Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción.
- Resolución 2400 de 1979. Mintrabajo. Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.

- Demás normativa con incidencia en la actividad constructora.
- Las normas reglamentarias específicas para los procesos de urbanismo y construcción.
- Normas del ministerio de transporte para la movilización de maquinaria y equipo pesado.
- Resolución 1231 de 2016 Por la cual se adopta el documento Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.
- Resolución 1565 de 2014 Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Ley 1503 de 2011 Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1383 de 2010 Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 769 de 2002 Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.
- Legislación del tránsito vehicular y peatonal – permisos de ocupación- plan de manejo de tránsito, plan de manejo de tráfico para ejecución de actividades.

5.1.4 Otros

5.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

Para el presente proceso, se adelantó invitación en la plataforma del Secop II, sin evidenciar empresas interesadas en el proceso, así las cosas por este medio no se recibió ninguna cotización.

En total se obtuvo 1 cotización con destino al proceso remitida por el área técnica, la cual cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

Para el presente proceso, se adelantó consulta de los Proveedores registrados con los códigos clasificadores UNSPSC en la plataforma del Secop II, evidenciando que el mercado potencial registrado está conformado por más de 1000 empresas

Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Codigo	Descripción
80111614	Servicios temporales de ingeniería
81101513	Gestión de construcción de edificios
81101514	Ingeniería geotécnica o geo sísmica
81101505	Ingeniería Estructura

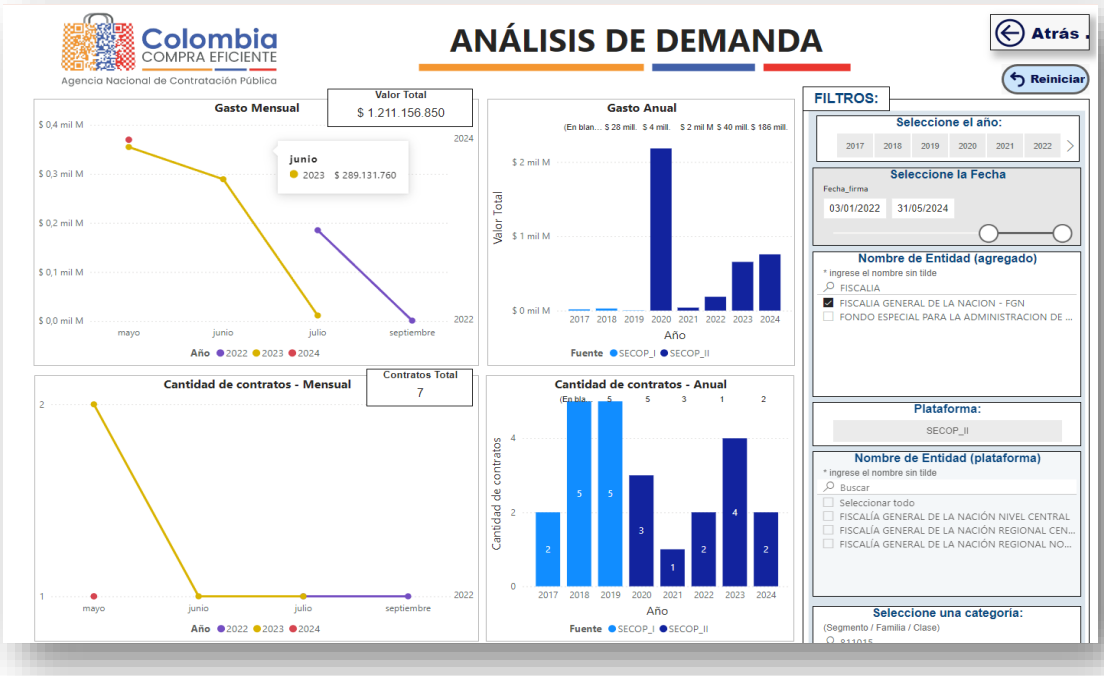
Con el fin de identificar las Mipymes que podrían ser potenciales oferentes en el presente proceso, se realizó una muestra aleatoria de 40 proveedores registrados con dichos códigos, evidenciando que 24 indican que SI son Mipymes.

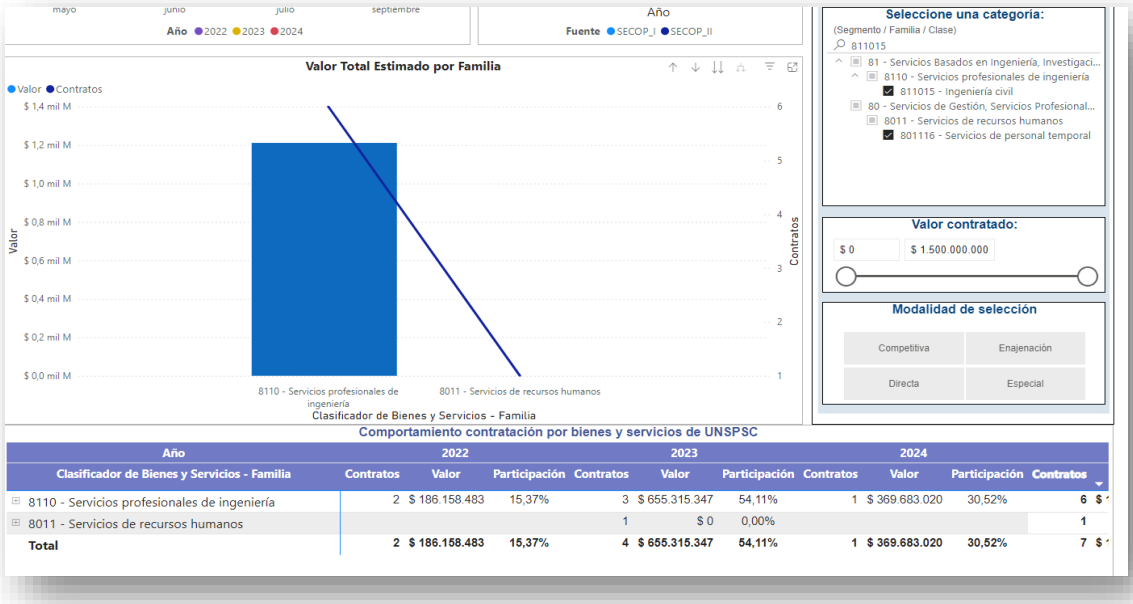
ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

¿Qué se quiere contratar ?	¿Por qué se quiere comprar?	¿ A quién se va a comprar?	¿Cómo se va a comprar?
SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA INTERVENCIÓN ESTRUCTURAL DEL ÁREA DE CONTROL Y PARQUEADERO SUR EN EL BUNKER BOGOTÁ NIVEL CENTRAL	Para evitar la materialización del posible riesgo del colapso de la estructura, con el consecuente detrimento a los de bienes de la entidad y/o lesiones a servidores y usuarios; con posible pérdida de vidas.	Se solicitaron cotizaciones por medio de la plataforma Secop II en el módulo Solicitud de Información de Proveedores sin recibir cotizaciones por este medio Se recibió cotización por parte de Ingesismica Consultoría y Construcción S.A.S	Concurso de Méritos
Recursos Necesarios: Humanos, Regulatorios, Económicos y Técnicos			
Datos e información: Secop II, Colombia Compra Eficiente			

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

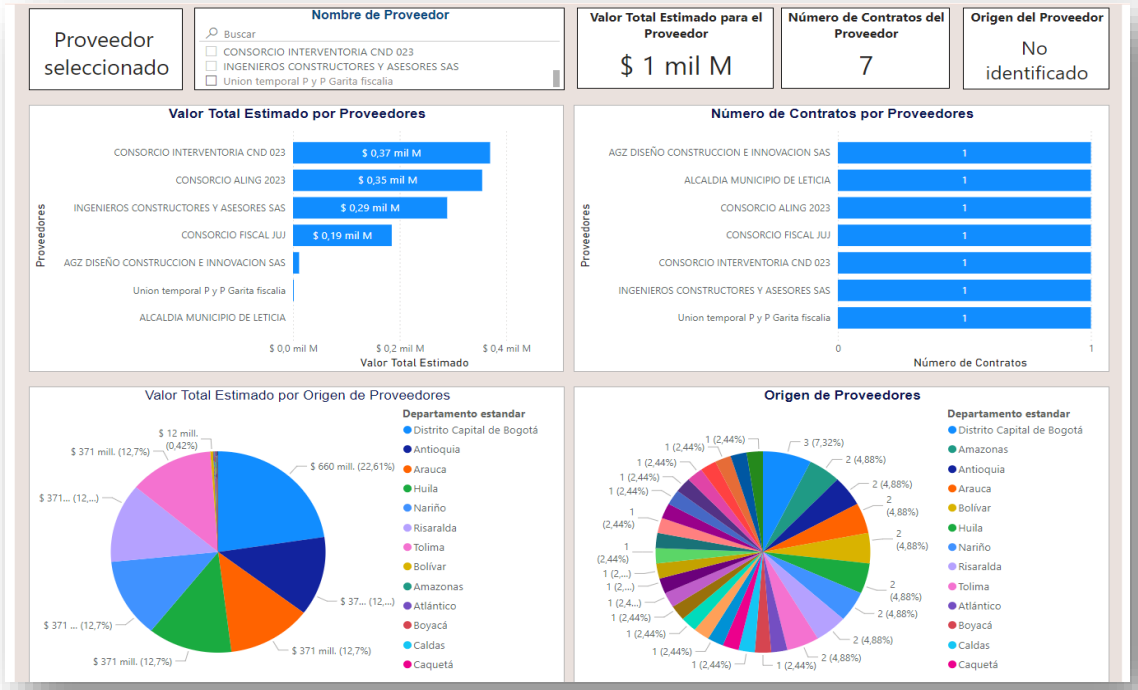
Se realiza un análisis de la demanda teniendo en cuenta el código claificador establecido para el proceso para el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 al 23 de septiembre de 2023, obteniendo los siguientes resultados**:**

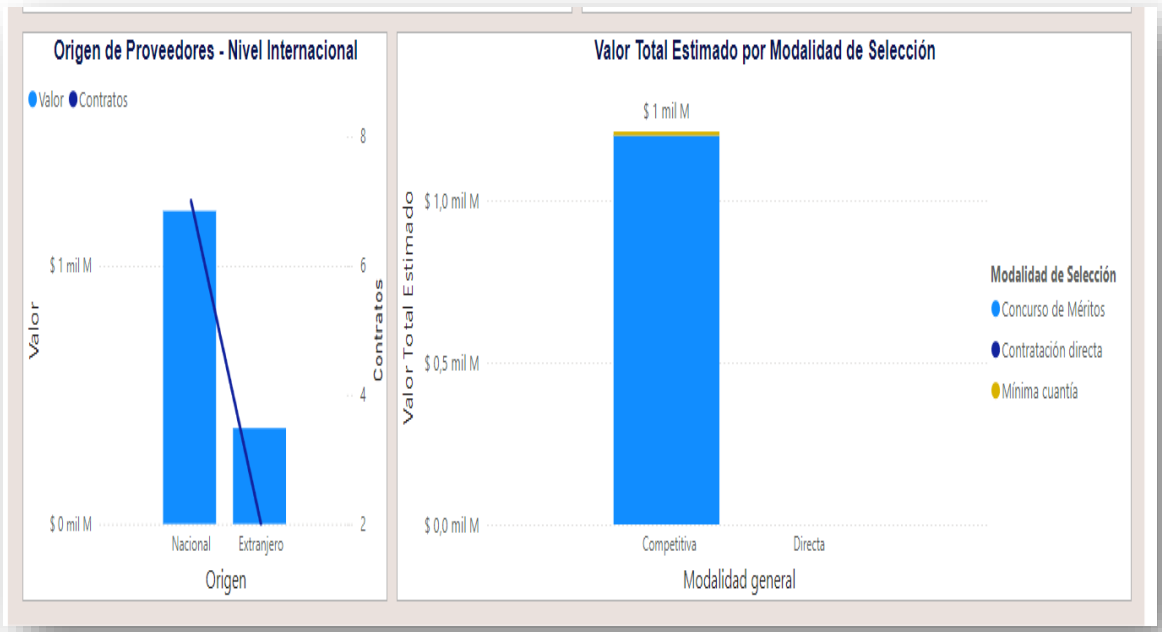




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	2	$ 186.158.483	15,37%	3	$ 655.315.347	54,11%	1	$ 369.683.020	30,52%	6
8011 - Servicios de recursos humanos				1	$ 0	0,00%				1
Total	**2**	**$ 186.158.483**	**15,37%**	**4**	**$ 655.315.347**	**54,11%**	**1**	**$ 369.683.020**	**30,52%**	**7**

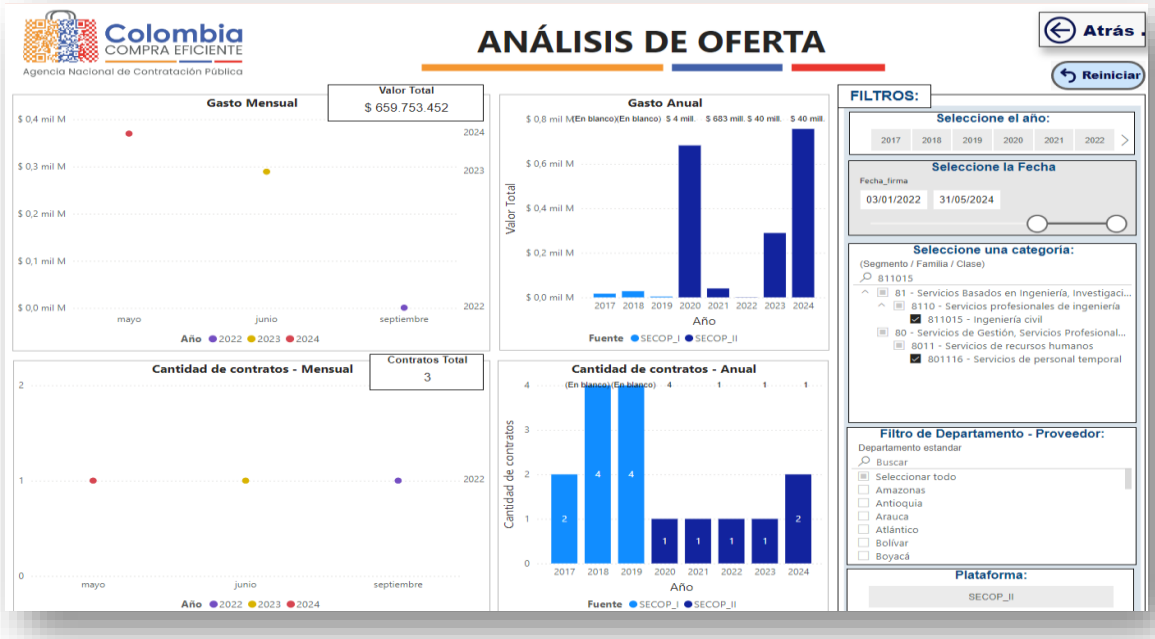


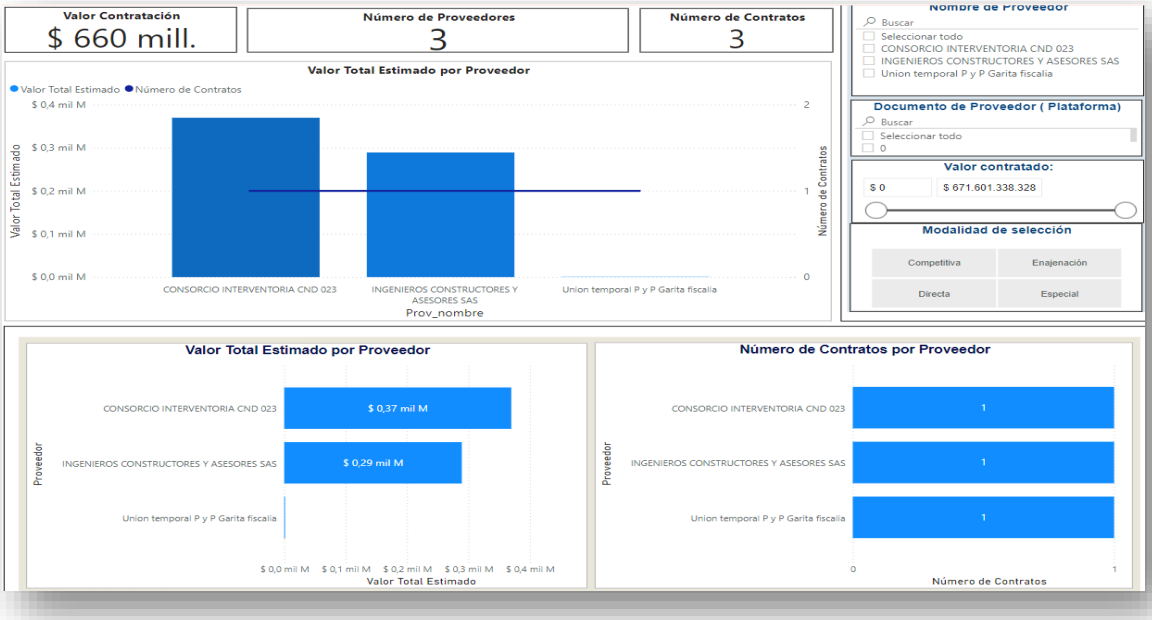


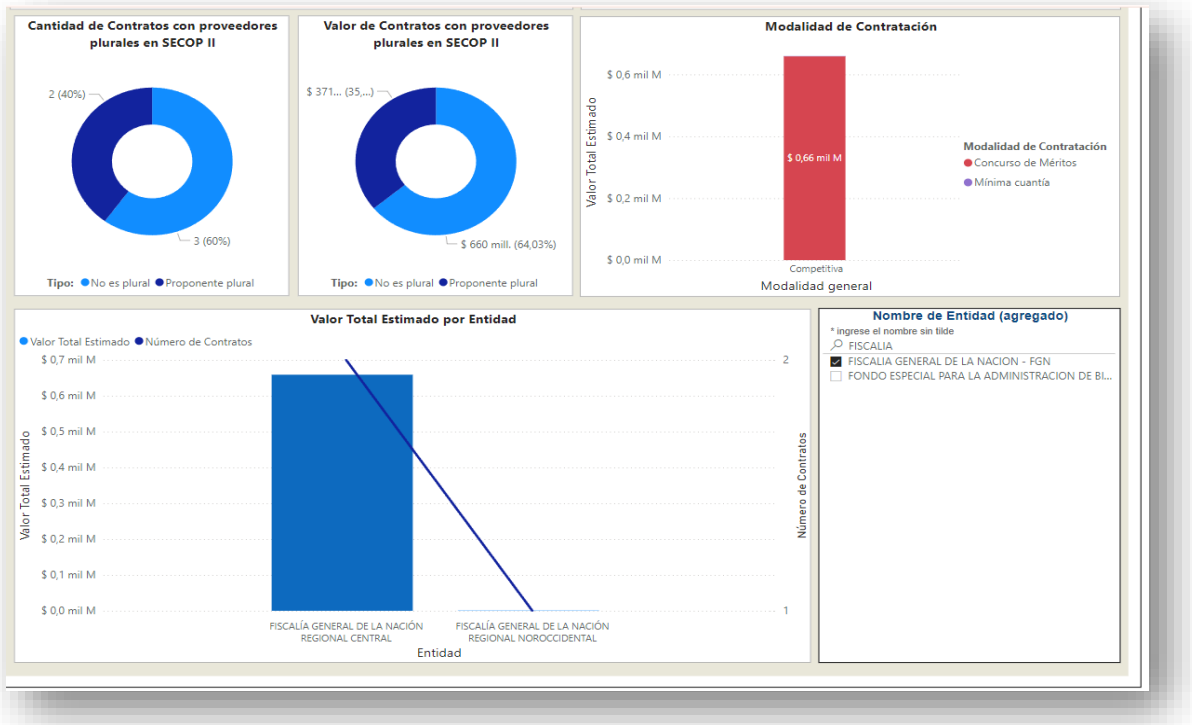
PERFIL DE CATEGORÍA

¿Qué se contrata?	¿Qué se busca?	Información relevante
SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA INTERVENCIÓN ESTRUCTURAL DEL ÁREA DE CONTROL Y PARQUEADERO SUR EN EL BUNKER BOGOTÁ NIVEL CENTRAL	Evitar la materialización del posible riesgo del colapso de la estructura, con el consecuente detrimento a los de bienes de la entidad y/o lesiones a servidores y usuarios; con posible pérdida de vidas.	
¿Quién compra?	Fiscalía General de la Nación Departamento de Construcciones y Administración de Sedes - Subdirección de Bienes - Dirección Ejecutiva	
¿Dónde se compra?	Por medio de la plataforma SECOP II al proponente que presente la mejor oferta de acuerdo a los precios establecidos en el Estudio de mercado y que cumpla con los requisitos establecidos por la Entidad, teniendo en cuenta el presupuesto establecido para el proceso es de $392.146.650 valor total incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar	Posibles proveedores:Ingesismica Consultoría y Construcción S.A.S
¿Cuánto se compra?	La necesidad se establece de acuerdo al requerimiento establecido por parte del área técnica	
¿Cuándo se compra?	En el segundo semestre de la vigencia 2024	

Así mismo se realiza un análisis de la oferta de acuerdo al código clasificador establecido para el proceso evidenciando lo siguiente:









Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	1	$ 938.672	0,14%	1	$ 289.131.760	43,82%	1	$ 369.683.020	56,03%	3	$ 659.753.452
Total	1	$ 938.672	0,14%	1	$ 289.131.760	43,82%	1	$ 369.683.020	56,03%	3	$ 659.753.452

Análisis de las fuerzas competitivas:

Amenzas de competidores:

- Ingreso al mercado de empresas que no cumplieran con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.

Poder de negociación de proveedores:

- Se pueden presentar diferencias en los precios ofertados.

La rivalidad de competidores:

- Se pueden presentar diferencias en los precios teniendo en cuenta si los proponentes tienen que subcontratar personal o el personal requerido hace parte de la nómina directa del proponente.

7. LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR EL RIESGO DE COLUSIÓN DE OFERENTES

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR RIESGO DE COLUSIÓN DE CONTRATISTAS (Exceptúa la contratación directa)

(Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción- Artículo 27. Acuerdos restrictivos de la competencia

FACTOR ANALIZADO	ÍTEMS	ELEGIR CON UNA "X"	VALORACIÓN	VALORACIÓN PORCENTUAL
1. ¿Existen empresas que ofrecen este producto o servicio en el mercado?	Muchas		Bueno	
	Pocas	x	Regular	50,00%
	Ninguna		Malo	
2. ¿Los elementos requeridos en el presente proceso han sido adquiridos en la misma vigencia por parte de la Entidad a nivel nacional?	Muchas		Malo	
	Algunas		Regular	
	Ninguna	X	Bueno	100,00%
3. Existen pocos o no existen sustitutos al bien o servicio a adquirir?	Muchas		Bueno	
	Pocas		Regular	
	Ninguna	x	Malo	20,00%
4. ¿Existe variación significativa en los precios totales cotizados?	Si		Malo	
	No		Bueno	
	n/a	x		
5. ¿Existe variación significativa en los precios totales con relación a compras idénticas de pasadas vigencias?.	Si		Malo	
	No		Bueno	
	n/a	x		
6. ¿La ficha técnica contiene información amplia y suficiente para que los oferentes interesados puedan elaborar su propuesta	Si	X	Bueno	100,00%
	No		Malo	

económica valorando todas las condiciones y riesgos del proceso?	n/a			
7. ¿Existen coincidencias en las cotizaciones que puedan suponer que son presentadas por la misma persona?	Si		Malo	
	No		Bueno	
	n/a	x		
8. Revisada(s) la(s) cotización(es) ¿es posible establecer la existencia de la(s) empresa(s) que la(s) está(n) emitiendo?	Todas	X	Bueno	100,00%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
9. ¿Las cotizaciones cuentan con logotipos, razones sociales, nit o rut, direcciones y teléfonos del cotizante?	Todas	x	Bueno	100,00%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
10. En compras de artículos similares en vigencias pasadas, ¿se realizó el sondeo con las mismas empresas?.	Todas		Malo	
	Algunas	X	Regular	50,00%
	Ninguna		Bueno	
	n/a			

RESULTADO	74%
RANGO	BUENO

RESULTADOS DE LA LISTA DE CHEQUEO: En este caso en particular, el riesgo de colusión es mínimo. No obstante lo anterior, la Entidad elaboró los estudios previos especificando claramente las características técnicas y económicas que se requieren para adelantar el proceso de contratación adoptando las medidas necesarias para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta y el menor precio para prevenir cualquier riesgo que pueda presentarse derivado de la contratación.

8. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo a lo indicado en los estudios previos*: "Si no se ejecutan las actividades requeridas se podría materializar el posible riesgo del colapso de la estructura, con el consecuente detrimento a los de bienes de la entidad y/o lesiones a servidores y usuarios; con posible pérdida de vidas"*

De otro lado como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Se considera que la cuantía asignada para este proyecto, es coherente y proporcional frente al objeto de ésta solicitud.

Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, lo cual asegurará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad.

Resultado del análisis de costos basado en cotizaciones. Anexo 1 (cuadro Cotizaciones) se analizó lo siguiente:

- La cotización recibida cumple con lo solicitado por la Entidad en lo referente a la ficha técnica remitida.
- El valor arrojado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.
- Hay que tener en cuenta que los proveedores deben establecer sus precios según la competitividad existente en el mercado. Pues los precios de referencia establecidos en el presente análisis reflejan los valores mínimos cotizados por las empresas requeridas.
- Para establecer el valor del presupuesto se tomo como referencia la única cotización recibida, remitida por el área técnica
- Se publicó el evento de cotización en la plataforma SECOP II, sin recibir ofertas por este medio.

Resultado definitivo de costos los cuales proyectan el presupuesto final. Anexo 2 (Cuadro estudio de mercado definitivo).

Una vez realizado éste estudio, podemos concluir que el valor analizado a través de la cotización recibida está acorde a los precios del mercado y cumple con las especificaciones requeridas

En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (a la baja, cuando el número decimal sea menor a 5 o a la alta cuando el número decimal sea igual o mayor a 5).

Para realizar el Estudio de mercado se recibió 1 cotización la cual fue solicitada con base a los requerimientos técnicos establecidos, quienes cotizan los ítems que hacen parte integral del objeto del proceso de contratación. En consecuencia de lo anterior se recurre a los valores de la cotización aportada, se realiza su verificación y fue objeto de Análisis Económico.

Para definir el presupuesto del presente proceso:

- Se tomó la cotización recibida por parte del área técnica
- La cotización hace parte integral del objeto del presente proceso de contratación, cumple con lo exigido por la entidad.

Es así como se sugiere establecer como presupuesto para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es "*PRESTAR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA INTERVENCIÓN ESTRUCTURAL DEL ÁREA DE CONTROL Y PARQUEADERO SUR EN EL BUNKER BOGOTÁ NIVEL CENTRAL*"., el valor total es TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS **($ 392.146.650) incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar. Ver Anexo 2.**

9. FUENTES DE INFORMACIÓN

- Estudio previo
- Modelo de Abastecimiento estratégico

- Datos Abiertos

EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES	**TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($392.146.650)) incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.** Anexo 2.

INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR

EL CUAL SERVIRA COMO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Elaboró	**LEYDI MARCELA RODRÍGUEZ BAEZ** Grupo Análisis del Sector Económico y de los Oferentes	11/07/2024 Modificación 18/07/2024	
Aprobó	**GUSTAVO ADOLFO PALACIO OLARTE** Coordinador Grupo Análisis del Sector Económico y de los Oferentes	11/07/2024 Modificación 18/07/2024	